



La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, la Dirección General de Educación Básica y la Coordinación del Programa Nacional de Inglés PRONI, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1°, 8 Bis y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 7 fracción VIII y relativos de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, 1, 3, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 4, 10, 11 fracción XV, relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en correlación con lo dispuesto en el Acuerdo número 23/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés (PRONI) para el ejercicio fiscal 2020:

CONVOCA

A los profesionales egresados de instituciones públicas y privadas de Nivel Superior con validez oficial de estudios, para concursar en el proceso de selección y contratación para aspirar a ser **ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO (AEEs)** en la enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés, adscrito a el **PRONI DEL ESTADO DE HIDALGO** aplicando sus conocimientos en los planteles educativos de nivel preescolar y primaria incorporadas al Programa **PRONI** en el estado de Hidalgo, conforme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar profesionistas que cuenten con Título de nivel Licenciatura o estudios superiores en área de enseñanza, educación, pedagogía, afin u otras y que cumplan con los requisitos siguientes:

II. REQUISITOS

1. Si son profesionistas de la licenciatura en enseñanza del inglés, deberán contar con un mínimo de 30 horas en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera, comprobable.
2. Si son profesionistas de la licenciatura en área no relacionada a la enseñanza del inglés, deberán contar con mínimo 120 horas en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera, comprobable.
3. Experiencia en enseñanza en la Educación Básica comprobable mínimo de tres años.
4. Certificación vigente del nivel del idioma mínimo B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (Certificaciones Internacionales vigentes equivalentes a CENNI 9 o superior).
5. Conocimiento de los últimos Planes y Programas de estudio que se han implementado en Educación Básica.
6. Dominio del enfoque de enseñanza señalado en el programa de estudios vigente de la asignatura lengua extranjera, inglés "basado en prácticas sociales del lenguaje".
7. Tener nacionalidad mexicana o naturalizada, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
8. No estar inhabilitado(a) dentro del servicio público o con algún impedimento legal.
9. No tener ninguna relación laboral con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y/o Instituto Hidalguense de Educación.
10. Contar con la siguiente documentación:
 - o Currículum Vitae con fotografía reciente.
 - o Cédula Profesional o Título Profesional o Carta de Pasante o Certificado completo de estudios.
 - o Certificados en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera. (Certificados TKT Módulos 1, 2 y 3, Certificados TKT YL, u otros)
 - o Constancia (s) de experiencia en enseñanza en la educación básica.
 - o Certificación vigente del nivel del idioma, de acuerdo al MCER, mínimo B1.
 - o Identificación oficial vigente: INE, cédula profesional o pasaporte.
 - o Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - o Acta de nacimiento plenamente legible.
 - o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el SAT.
 - o Comprobante de domicilio, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
11. Breve ensayo sobre el "Enfoque de Enseñanza de la Asignatura Lengua Extranjera, Inglés basado en las Prácticas Sociales del Lenguaje" con las siguientes características: Incluir al inicio del nombre completo iniciando por apellidos, RFC y CURP, extensión máxima tres cuartillas (11,100 caracteres sin espacio; 13,050 caracteres con espacio); redacción en español o inglés en prosa, sin incluir tablas, gráficas, diagramas, mapas conceptuales, etcétera; ni otros recursos gráficos o visuales como fotografías o ilustraciones, referir el significado de las abreviaturas, las siglas o los acrónimos utilizados, citar las fuentes de consulta (bibliográficas, electrónicas y hemerográficas, entre otras) utilizando el formato APA.



III. PROCESO

1. Enviar al correo pronihidalgo@gmail.com los documentos enlistados en el punto II en formato JPG para revisión.
2. Las personas que cumplan con los requisitos serán contactadas personalmente con los datos de contacto que proporcionen en el CV para dar seguimiento y programar una breve entrevista.

IV. FECHAS

A partir de la publicación de la presente convocatoria, se recibirán los documentos de los aspirantes tal como se describen en el numeral II.

A los aspirantes seleccionados que cumplan con los requisitos establecidos, les será notificado de forma personal el proceso a seguir para contratación.

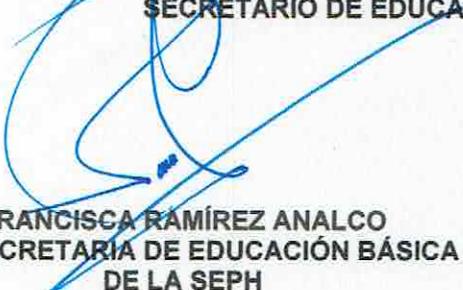
V. ASIGNACIÓN

Una vez que sean debidamente evaluados y aprobados los participantes objeto de esta convocatoria, podrán ser objeto de asignación de las responsabilidades inherentes al Programa PRONI, a través de la suscripción del instrumento jurídico idóneo, que para tal efecto signen con quien instruya la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, mismos que entre otros aspectos, preverán expresamente una vigencia por un tiempo determinado y siempre sujeta a las necesidades reales del servicio o responsabilidad y sobre todo de la disponibilidad presupuestal del Programa para el año fiscal 2020.

VI. RESOLUCIÓN DE CASOS

Los conceptos, aspectos, definiciones, dudas, entre otros, que no se encuentren previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de la Coordinación PRONI previa cita al teléfono (771) 7914909 y en sus oficinas ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n. Col. Venta Prieta. Pachuca, Hidalgo, C.P. 42080. Tel (771) 7914909 en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.


ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO


FRANCISCA RAMÍREZ ANALCO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DE LA SEPH


ABUNDIO PÉREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
BÁSICA DE LA SEPH


ANGÉLICA RUTH RÍOS BOLAÑOS
COORDINADORA DEL PROGRAMA NACIONAL
DE INGLÉS HIDALGO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

1. *Asesor(a) externo (a) especializado (a): Personal externo al Servicio Profesional Docente que labora frente a grupo asesorando a los (as) alumnos (as) de tercer grado de preescolar a sexto grado de primaria, así como brindando orientación y acompañamiento académico respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés. el*